

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicita, así como a Félix Pascual Fierro; Luis Rubio Lázaro y su esposa, Julia Ibor Castillo, y Miguel Larraz Bandrés y su esposa, Concepción Cross Casas, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Zaragoza, a diecisiete de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 2.489

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 92/2015, por el fallecimiento sin testar de Jesús Aísa Bienzobas, nacido en Zuera (Zaragoza) el día 10 de febrero de 1953 y fallecido en la misma localidad el día 29 de octubre de 2014, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido por Laura Aísa Pérez, siendo sus parientes más próximos sus sobrinos Laura Aísa Pérez y Manuel Aísa Pérez, hijos del hermano premuerto del causante Antonio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 15

Cédula de notificación

Núm. 2.465

En el procedimiento de juicio verbal número 843/2014, seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés, S.A., frente a Ángel Hernán Lizárraga y Rosa Lizárraga Planes, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 26 de enero de 2015. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Financiera El Corte Inglés, S.A., representada por la procuradora señora Aznar y asistida por el letrado señor Colmenares, contra Ángel Hernán Lizárraga y Rosa Lizárraga Planes, en rebeldía en el presente procedimiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Ángel Hernán Lizárraga y Rosa Lizárraga Planes a que solidariamente paguen a Financiera El Corte Inglés, S.A., la cantidad de 2.213,09 euros, con sus intereses legales y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de los veinte días contados desde el siguiente al de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander, en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Hernán Lizárraga y Rosa Lizárraga Planes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a trece de febrero de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.761

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida núm. 80/2015 a instancia de Benito Sanz Lallana, expediente de dominio de la siguiente finca:

Porción de terreno, indivisible, constituida por la parcela señalada con el número 662, sita en la avenida Principal, con extensión superficial real, según manifiestan y ha resultado de reciente medición, de 860 metros cuadrados, aunque en el título figuran solo 787,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la avenida de su situación; por la derecha entrando, con la calle sin nombre ni número; por la izquierda, con Dehesa del Ayuntamiento de La Muela, y por el fondo, con la parcela núm. 663. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.441, folio 83, finca 2.494.

La superficie real de la finca es de 1.075,18 metros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida de 215,18 metros cuadrados que no está registrado.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Almunia de Doña Godina, a veintiséis de febrero de dos mil quince. La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.092

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lavinia Mihaela Sulumberchean contra las empresas Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado favor de la parte ejecutante Lavinia Mihaela Sulumberchean frente a Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

* * *

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Antonio Laguardia Hernando. — En Zaragoza, a 4 de marzo de 2015. — Habiéndose presentado por la trabajadora Lavinia Mihaela Sulumberchean exigiendo el cumplimiento por los empresarios Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo acuerdo la citación de lo demandados por medio de edictos.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 27 de abril de 2015, a las 9:15 horas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.